

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2019



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001167
FOLIO TRÁMITE: 181,905
NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ ALONSO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019
IMPORTE: \$416.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ca{ ae

ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ ALONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

U^A|a a aeAa{ ae{ |A^|Aae| •A^| caaeae| •A^|Aae| •| •| ae{ || Ee^|X| }+|{ aeae|X| } A| Aa| ^•d A| |A|Aeae| | A^ a & ae ..a | A &ae| E
+aeae| Aae^| •|A^ a| a| d •|O^| ^|ae^ •A^ aeaeaeU| e aeae| A^Aae|Q|+|{ aeae| A| |) -ae^| &ae^A^U^•|caaeaeae ae|X| { |A| |A|Aa ..a | A
&ae| E| caaeae| Aae^| •|A^ a| a| d •|O^| ^|ae^ •A^ |A^ ae^|Ae^|O|ae aeaeae| A^O^| &ae aeaeae| A^Aae|Q|+|{ aeae| Eae ae|X| { |A^ aeaeae
|ae| |aeae| A^A^| •|a| •A^| a|ae E